Señores

MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ – ALCALDÍA MUNICIPAL

Oficina de Contratación

Comité de evaluación

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-003-2026**

Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO."*

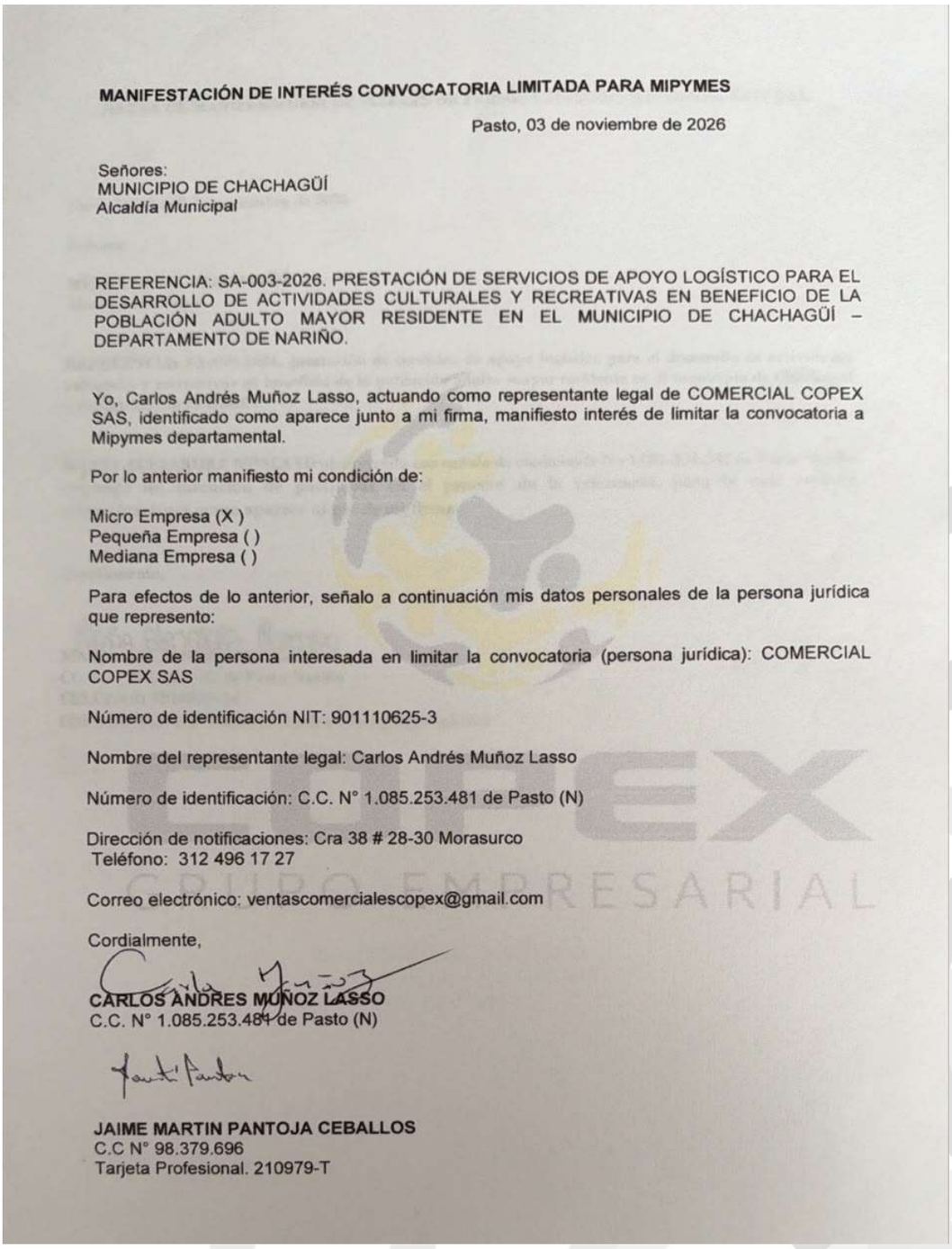
Asunto: Observación procesal a la conformación de la lista de oferentes y al sorteo de selección; solicitud de exclusión y no inclusión de **COMERCIAL COPEX SAS**, **BLANCA EDILIA VILLACORTE CÓRDOBA** y **ADRIANA SOLARTE LOPEZ**.

Yo, **MARIA CRISTINA PEREZ MORA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.087.411.096, en calidad de representante legal de **FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROFRESO SOCIAL** identificada con Nit. 900.916.233-6 nos dirigimos a la entidad contratante en nuestra condición de proponentes dentro del proceso de la referencia, en ejercicio del derecho de contradicción y en estricto apego a los principios de transparencia, preclusión, eficacia y selección objetiva instituidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El propósito de este escrito es presentar observación formal frente a la manifestación e intención de participar de dos (2) posibles interesados (**BLANCA EDILIA VILLACORTE CÓRDOBA** y **ADRIANA SOLARTE LOPEZ**.) y observación puntual frente a la actuación procesal de **COMERCIAL COPEX SAS** representado legalmente por CARLOS ANDRÉS MUÑOZ LASSO dentro del proceso **SA-003-2026**, solicitando su inadmisibilidad y consecuente exclusión de la lista de interesados.

con base en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

En primer lugar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la facultad de instar a la entidad para limitar la convocatoria a Mipymes finalizó el dia **29 de octubre de 2026**, esto es, un (1) día hábil antes de la apertura oficial del proceso, la cual tuvo lugar el día **30 de octubre de 2026**. No obstante, la sociedad **COMERCIAL COPEX SAS** (representada por Carlos Andrés Muñoz Lasso) radicó el **03 de noviembre de 2026** un escrito titulado *"MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES"*, cuyo contenido se limita exclusivamente a solicitar la limitación del proceso a Mipymes departamentales, tal como se evidencia a continuación:



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Pasto, 03 de noviembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Alcaldía Municipal

REFERENCIA: SA-003-2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Yo, Carlos Andrés Muñoz Lasso, actuando como representante legal de COMERCIAL COPEX SAS, identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a Mipymes departamental.

Por lo anterior manifiesto mi condición de:

Micro Empresa (X)
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales de la persona jurídica que represento:

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona jurídica): COMERCIAL COPEX SAS

Número de identificación NIT: 901110625-3

Nombre del representante legal: Carlos Andrés Muñoz Lasso

Número de identificación: C.C. N° 1.085.253.481 de Pasto (N)

Dirección de notificaciones: Cra 38 # 28-30 Morasurco
Teléfono: 312 496 17 27

Correo electrónico: ventascomercialescopex@gmail.com

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MUÑOZ LASSO
C.C. N° 1.085.253.481 de Pasto (N)

JAIME MARTIN PANTOJA CEBALLOS
C.C N° 98.379.696
Tarjeta Profesional. 210979-T

Adicionalmente, la firma incurrió en la omisión absoluta del requisito habilitante procedimental exigido por el numeral 1 del punto 6 del Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que jamás presentó el oficio manifestando su intención explícita de participar para conformar la lista de oferentes.

En segundo lugar, respecto a los oficios presentados por la señora BLANCA EDILIA VILLACORTE CÓRDOBA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.303.314 y la señora ADRIANA SOLARTE LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.831.506, si bien los documentos hacen alusión al objeto del proceso, ambos escritos carecen de firma, un escrito sin firma no genera la presunción de voluntad ni vincula legalmente al declarante como se muestra a continuación:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA NATURAL

Chachagui – Nariño, 5 de noviembre de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Alcaldía Municipal

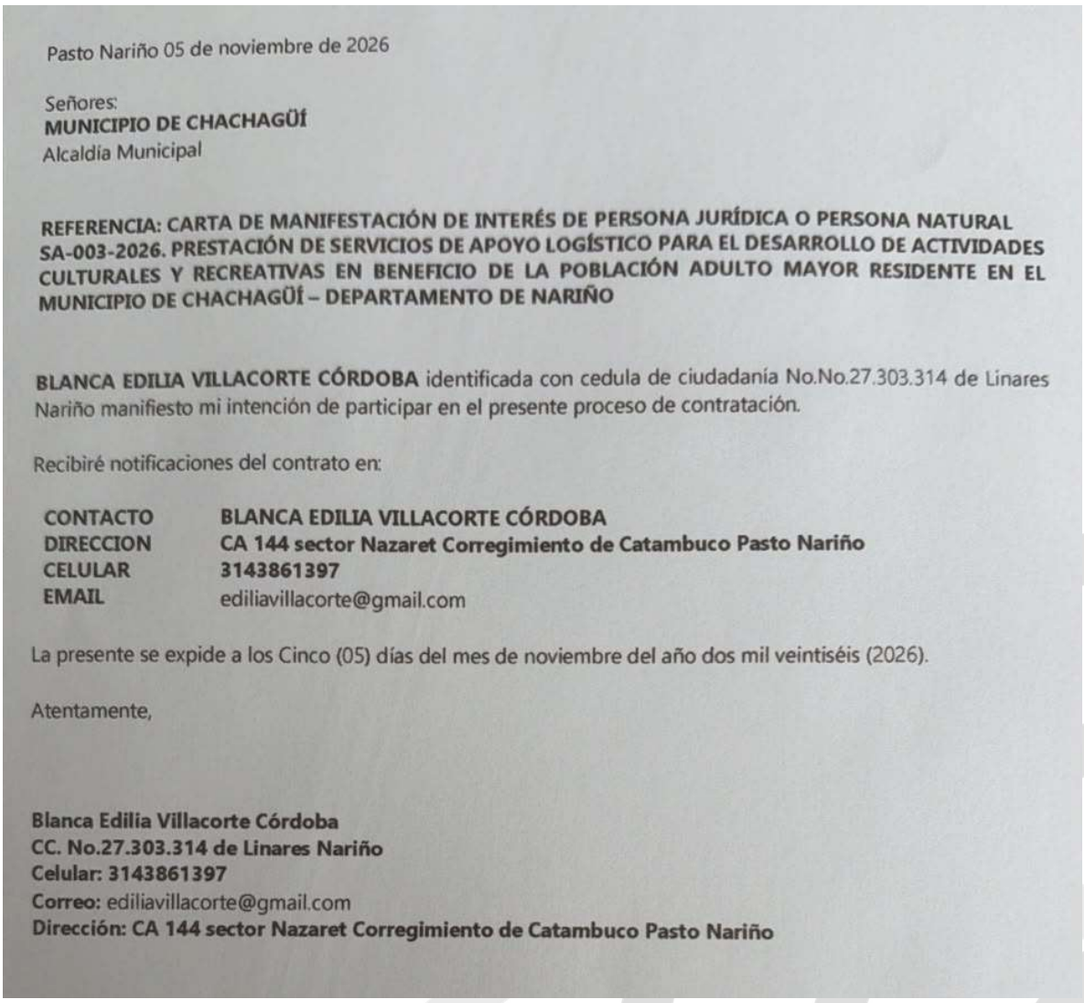
Proceso de contratación No. SA - 003-2026

OBJETO: prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades culturales y recreativas en beneficio de la población adulto mayor residente en el municipio de Chachagüí – departamento de Nariño

Yo **ADRIANA SOLARTE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.59.831.506 de Pasto Nariño manifiesto mi interés en participar como proponente dentro del proceso de contratación SA 003 – 2026, a llevarse a cabo en el municipio de Chachagui – Nariño.

Cordialmente,

ADRIANA SOLARTE LOPEZ
No.59.831.506 de Pasto Nariño
Celular: 3006749825
Dirección: Carrera 14 Numero 22 – 26 Barrio Los Olivos
Email: adrianasolartelopez@gmail.com



Pasto Nariño 05 de noviembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
Alcaldía Municipal

REFERENCIA: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL SA-003-2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

BLANCA EDILIA VILLACORTE CÓRDOBA identificada con cedula de ciudadanía No.No.27.303.314 de Linares Nariño manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación.

Recibiré notificaciones del contrato en:

CONTACTO	**BLANCA EDILIA VILLACORTE CÓRDOBA**
DIRECCION	**CA 144 sector Nazaret Corregimiento de Catambuco Pasto Nariño**
CELULAR	**3143861397**
EMAIL	ediliavillacorte@gmail.com

La presente se expide a los Cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Blanca Edilia Villacorte Córdoba
CC. No.27.303.314 de Linares Nariño
Celular: 3143861397
Correo: ediliavillacorte@gmail.com
Dirección: CA 144 sector Nazaret Corregimiento de Catambuco Pasto Nariño

Al carecer de firma, la Administración Municipal no puede dar por sentada la voluntad real e inequívoca de participar de dichas personas. Aceptar manifiestos sin firmar para conformar la lista de oferentes e incluirlos dentro de un eventual sorteo vulnera la transparencia del concurso y distorsiona la igualdad de condiciones frente a los demás participantes que sí cumplieron con la formalidad legal mínima de suscribir sus documentos.

PETICIONES

Por las razones expuestas solicitamos respetuosamente a la Administración Municipal de Chachagüí:

1. **DECLARAR EXTEMPORÁNEA** y desestimar la solicitud de limitación a Mipymes formulada por **COMERCIAL COPEX SAS** el 03 de noviembre de 2026, y **EXCLUIRLA** de la lista de oferentes por no haber presentado manifestación de interés en participar en el proceso.
2. **DECLARAR JURÍDICAMENTE INEFICACES Y NO ADMISIBLES** las comunicaciones radicadas a nombre de **BLANCA EDILIA VILLACORTE CÓRDOBA** y **ADRIANA SOLARTE LOPEZ**, dada la falta de firma que valide la expresión formal de su voluntad.
3. **EXCLUIR** a los tres (3) proponentes mencionados de la lista definitiva de posibles oferentes del proceso **SA-003-2026** y por ello no realizar sorteo de selección previsto en el pliego de condiciones.
4. **En caso de no atender nuestra solicitud se solicita los motivos de hecho y de derecho de dicha negativa.**

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos atentos a su pronunciamiento.

Atentamente:

FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROFRESO SOCIAL
Nit. 900.916.233-6
MARIA CRISTINA PEREZ MORA
No 1.087.411.096, de Tuquerres Nariño